

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**RESOLUCION N° 0451 /98.
EXPEDIENTE N° 2500-18118 /97
NEUQUEN, 7 ABR 1998**

VISTO :

La necesidad de establecer pautas para los docentes afectados a tareas distintas a la de su cargo de origen; y

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse la carga horaria que debe cumplir cada agente en función a su/s cargos de base;

Que còrresponde determinar la aplicación de lo establecido en el régimen de licencia;

Que se hace necesario fijar fecha de finalización de la afectación que contemple la toma de licencia por parte del personal;

Que a fin de unificar criterios es conveniente la derogación de normas legales anteriores;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

RESUELVE :

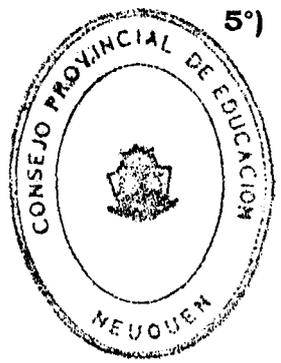
- 1°) **DEROGAR** las Resoluciones 1364/89 y 1101/97.
- 2°) **DETERMINAR** que a partir de la presente Resolución, el personal docente afectado a tareas específicas deberá cumplir con la siguiente carga horaria, en función de sus cargos afectados.

- Cargo docente tiempo completo - 40 hs. reloj.
- Cargo docente tiempo intermedio - 35 hs. reloj.
- Cargo docente tiempo intermedio más 6 hs. cátedra - 40 hs. reloj.
- Cargo docente tiempo simple - 28 hs. reloj.
- Cargo docente tiempo simple más hasta 12 hs. cátedra - 40 hs. reloj.
- Cargo docente tiempo simple más otro cargo docente tiempo simple - 40 hs. reloj.
- Hasta 12 horas cátedra - 15 horas reloj.
- Entre 13 y 24 horas cátedra - 30 horas reloj.
- Entre 25 y 36 horas cátedra - 40 horas reloj.

- 3°) **DETERMINAR** que las licencias que correspondan a los docentes afectados, según su situación de revista, serán concedidas por el Organismo donde presta servicios el agente con excepción de las previstas en los Artículos 4°), Incisos b) y c) y 6°) Incisos c) y f).
- 4°) **ESTABLECER** que el Organismo donde presta servicios el agente comunicará a la repartición de donde depende presupuestariamente el docente todas las circunstancias especificadas en el Artículo anterior, así como también certificación mensual sobre asistencias e inasistencias en que hubiese incurrido.
- 5°) **DETERMINAR** que toda afectación debe tener, además de la fecha de inicio fecha de finalización y constancia precisa de la tarea encomendada.
En caso de que la afectación sea anual debe preverse el tiempo necesario para que el agente pueda usufructuar su licencia anual ordinaria antes de regresar a su/s cargo/s de base.

ES COPIA

...///



Nora Liana Blazquez
NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0451 /98.
EXPEDIENTE N° 2500-18118 /97.

...///-2-

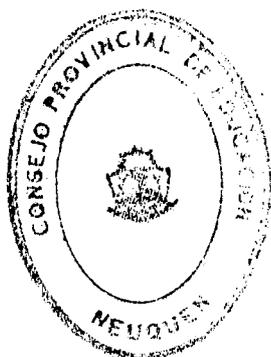
- 6°) El Organismo que solicita la afectación de personal docente deberá indicar en forma clara y precisa todos los datos personales del agente, los cargos u horas en que solicita afectación y la tarea específica que cumplirá.
- 7°) Los Jefes de los Organismos en que se desempeñen docentes afectados deberán notificar a los mismos la nueva carga horaria fijada en el Artículo 2°) de la presente, dándoles un plazo de 48 hs. para optar entre continuar afectados con las horas que se determinan en el Artículo 2°) o volver a su cargo de origen.
- 8°) **DETERMINAR** que todas las afectaciones con fecha de finalización 31/12/98 se prorrogan hasta el 31/01/99, plazo en el cual el agente deberá hacer uso de la licencia anual ordinaria.
- 9°) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Recursos Humanos se realicen las comunicaciones de práctica.
- 10°) **REGISTRAR** y dar conocimiento a todas las dependencias del Consejo Provincial de Educación y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Recursos Humanos a los fines establecidos en el Artículo 9°).

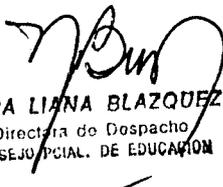
Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. RAUL E. FANTUSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ES COPIA




NORA LIANNA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION